

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representada en este acto por la Ministro de Educación, Prof. **MARÍA I. CABRERA** de **URDAPILLETA**, DNI 10.435.120 con domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante **LA PROVINCIA**, por un parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante el **INT**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **RAÚL BRAMBILLA**, DNI 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe 1243, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas Teatrales propuestos por el **INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Acuerdo adicional.

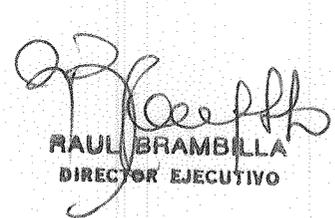
**TERCERA:** En dicho Acuerdo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

**CUARTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

**QUINTA:** Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del 1º de septiembre del año 2006 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Agosto del año 2006

  
Prof. Gabriela Alejandra PONCE  
Secretaría de Cultura  
P.E. y C.

  
**RAUL BRAMBILLA**  
DIRECTOR EJECUTIVO

